

**FLASH INFORMATIVO
COMERCIO EXTERIOR 2007-8**

Reglas de la Secretaría de Economía para 2007

El 6 de julio de 2007 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de Comercio Exterior, mismo que entró en vigor el pasado 9 de julio y que abroga el acuerdo publicado el 21 de julio de 2006.

A continuación se describen los temas que consideramos más relevantes de esta publicación, aunque recomendamos que la misma sea revisada en lo individual para poder identificar oportunamente otros temas que pudieran ser de interés y que no se comentan en este Flash Informativo.

Visitas de inspección

Se establece que la Secretaría de Economía podrá realizar visitas de inspección a las instalaciones de las empresas beneficiarias de los instrumentos y Programas de Fomento que se otorguen, en los términos previstos por la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

**Regulaciones no arancelarias
y Normas Oficiales Mexicanas**

Se incorporan dentro de los anexos de la publicación que se comenta, los diversos Acuerdos que establecían las fracciones arancelarias sujetas al cumplimiento de regulaciones y restricciones no arancelarias, así como normas oficiales mexicanas, en el punto de entrada al país y salida del mismo.

Domicilios de empresas IMMEX

Se prorroga al último día hábil de enero de 2008 el plazo para que las empresas que cuenten con un programa IMMEX realicen el registro de los domicilios en los que se realicen operaciones al amparo de su programa, así como para registrar a las personas físicas y morales que realizarán operaciones de submanufactura.

Asimismo, se establece que hasta esa fecha podrán continuar utilizando los domicilios y realizando operaciones de submanufactura con las personas que previamente hubieren registrado ante la Secretaría de Economía.

Correlación de fracciones arancelarias

Mediante disposición transitoria se establece que, a partir del 1° de julio de 2007, los titulares de resoluciones de instrumentos y programas de comercio exterior podrán realizar operaciones respecto de las mercancías autorizadas en dichos instrumentos y programas, utilizando las fracciones arancelarias que les correspondan con base en la Tabla de Correlación TIGIE 2002-TIGIE 2007 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2007.

* * * * *

México, D.F.
Julio de 2007

El presente Flash Informativo contiene información de carácter general y no pretende incluir interpretación alguna de lo aquí comentado, por lo que no debe considerarse aplicable respecto de un caso particular o bajo circunstancias específicas. La información aquí contenida es válida en la fecha de emisión de esta comunicación; sin embargo, no garantizamos que la información continúe siendo válida en la fecha en que se reciba o en alguna otra fecha posterior. Por lo anterior, recomendamos solicitar confirmación acerca de las implicaciones en cada caso particular.